

44  
almocaxçe q ande por el cut dicho ofiço por qnto el dicho almocaxçe solo sin  
la almocaxçe no podria coplar a dar recabdo ent dicho ofiço por ende pidio  
por mçed al dicho coçço 2 omes buos 2 ofiaats qd recabran por lo almocaxçe  
a auto gil vespro dela dicha abbat q es ome bueno 2 sabido del dicho ofiço  
por q ha usado grançe qnto ent dicho ofiço q el dicho coçço 2 omes buos 2  
ofiaats dixero qles plasa qd dicho auto gil fuese lo almocaxçe por el di  
cho sua potestas este dicho auto for esta perso el dicho almocaxçe a ba  
tuad del dicho coçço puso por su lo almocaxçe al dicho auto gil qd  
dicho auto gil q pñente era recabdo qd si el dicho ofiço q pñente era  
juro qd

conçço

mercales dies dias de julio año sobre dicho este día fuero avuados dco  
esto en la curia dela corte segund es acostumbrado qd cartas qd pñente de pena  
funda fñasco aquella potestas jurnis de juratorum bartholome no dca qd  
sua alfon de magras auto uno conuas de moço noe lequar amueçol noe  
alfon ape noe do loqto salido qd de moço qd fanos conuço qd dny  
go de soler magro de moço q son de los qntos auto buos negidotes q  
an de vñe fñendo q don rñudo de moçill 2 ahido qd de laza pñente  
dca dicha abbat q fñasco de orouca noe alcaide 2 sua fñascos ma  
nuel alqor 2 los jurados dca dicha abbat q

q por qnto ent dicho coçço fue dicho por don ferrad qd manuel abbat de  
vellido q bre sabra de conuo el era venudo a esta abbat a ca de qntos dca  
dicho coçço qd por caua qntos 2 mandos por for pñe 2 sosçço ent  
la dicha abbat 2 alfon vñas fñasco 2 los q solia q negidotes dca dicha  
abbat q el dicho abbat sua 2 vñas de cada dia de suya albricella 2 de suya

